

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES.

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía
Actuación: Seguir adelante con la ejecución
Radicado: 08634408900120190021300
Demandante: Eduardo Martínez Pérez
Demandado: Kelly Johana Ramos Porras y Jairo Escorcía

II. ASUNTO.

Este despacho procede a determinar si corresponde ordenar seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo promovido por Eduardo Martínez Pérez en contra de Kelly Johana Ramos Porras y Jairo Escorcía.

III. ANTECEDENTES.

Eduardo Martínez Pérez instauró demanda ejecutiva en contra de Kelly Johana Ramos Porras y Jairo Escorcía, con el objeto de obtener el pago de la suma relacionada en el título base de recaudo.

Con la demanda se acompañó título valor que cumplió los requisitos legales, por ello, se libró mandamiento de pago a cargo de la parte demandada y a favor del demandante, mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

IV. CONSIDERACIONES.

Conforme al artículo 422 del Código General del Proceso pueden demandarse las obligaciones claras, expresas y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba en su contra.

En el sub-lite el título base de recaudo está constituido por **Letra de Cambio** que cumple las exigencias de los artículos 621 y siguientes del Código de Comercio, título valor que resulta idóneo para el ejercicio de la acción cambiaria y que se encuentra amparado por la presunción de autenticidad.

Proferido el mandamiento, se envió notificación electrónica al demandado Jairo Escorcia Palencia, el día 9 de marzo de 2022 a la dirección jairoescorciapalencia@gmail.com

Por otro lado, la demandada Kelly Ramos Porras no pudo ser notificada personalmente, así que la parte demandante solicitó se emplazara a la demandada, pues no conocía otra dirección donde notificarlo. En ese orden se ordenó el emplazamiento en auto del 16 de agosto de 2022.

El 19 de octubre de 2022, se designó curador *ad litem* para que ejerciera la defensa de la señora Kelly Johana Ramos Porras. El abogado designado contestó la demanda el 9 de noviembre de 2022.

Como quiera que la parte ejecutada no propuso excepciones, ni controvertió los fundamentos fácticos jurídicos descritos en el escrito de demanda, en virtud del artículo 440 del Código General del Proceso se resolverá continuar adelante con la ejecución a favor del demandante, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo; practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en favor de Eduardo Martínez Pérez y en contra de Kelly Johana Ramos Porras y Jairo Escorcía, tal como se ordenó en el mandamiento de pago de fecha 30 de agosto de 2019.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del CGP.

TERCERO: Condénese en costas a la parte demandada. Tásense por secretaría.

A.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5faa41b095b02482f0cc067d45957223f18a4bcf52748efe922b3bb6f2de7d94**

Documento generado en 22/03/2023 03:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>